



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 141/2014, de 1 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura. (2014040162)*

Por Decreto 73/2012, de 4 de mayo, se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, que ha sido objeto de diversas modificaciones para adecuarla a las necesidades que han ido surgiendo en la Administración extremeña.

El Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reestructuró la Administración autonómica, creando una nueva Consejería, la de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, extinguiendo la Consejería de Economía y Hacienda y modificando la denominación y competencias de las Consejerías de Empleo, Empresa e Innovación, Administración Pública y Salud y Política Social, permaneciendo el resto de Consejerías con la denominación y competencias que actualmente ostentan, todo con el fin de alcanzar un mejor desarrollo de la acción de la Junta de Extremadura y así para dar un nuevo impulso a la región en el orden económico y social.

Los lógicos cambios organizativos, reflejados en los distintos Decretos por los que se establecen las estructuras orgánicas de las Consejerías que se han visto afectadas por el Decreto del Presidente anteriormente mencionado, traen consigo una adaptación a dichas estructuras de la relación de puestos de trabajo de personal eventual.

Respondiendo a este planteamiento general la modificación operada por el presente Decreto, se procede asimismo a adecuar las características, denominación y funciones de algunos de los puestos que definen el ámbito subjetivo del Decreto a la actividad que han de realizar, sin que suponga un incremento en el cómputo global de este personal.

Las modificaciones que ahora se contemplan no pretenden sino una mejor y más óptima satisfacción del interés general, siempre dentro del marco general definido por el Gobierno regional de optimización de los recursos humanos, logrando la mayor eficacia y eficiencia en la prestación de servicios de apoyo a los órganos superiores de la Administración que realiza este personal, logrando asimismo un ahorro en el coste económico global.

Además, se realiza un mandato para la publicación de la relación consolidada de puestos de trabajo de personal eventual de la Administración autonómica en la sede electrónica corporativa tras las modificaciones operadas por este Decreto, en aras a permitir el conocimiento por todos los ciudadanos de dicha relación de puestos, a fin de dotar de mayor seguridad jurídica y en cumplimiento del principio de transparencia.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relacio-



nes de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura. Igualmente, resulta de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2014,

DISPONGO :

***Artículo 1. Adscripción de puestos de trabajo.***

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se realizan las siguientes modificaciones de adscripción de puestos de trabajo de personal eventual:

1. Los puestos de trabajo de personal eventual que aparecían adscritos a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación pasan a adscribirse a la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.
2. Los puestos de trabajo de personal eventual que aparecían adscritos a la Consejería de Administración Pública se adscriben a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
3. Los puestos de trabajo de personal eventual que aparecían adscritos a la extinta Consejería de Economía y Hacienda pasan a adscribirse a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.

***Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal eventual.***

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, según figura en Anexo, para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Disposición adicional primera. Retribuciones.***

Las retribuciones básicas correspondientes a los puestos de trabajo de personal eventual que figuran en el Anexo al presente Decreto serán las asignadas a los funcionarios del grupo A,



subgrupo A1 cuando el puesto de trabajo tenga asignado un nivel de complemento de destino 26 o superior.

***Disposición adicional segunda. Publicación de relación de puestos de trabajo de personal eventual consolidada.***

A fin de dotar de una mayor seguridad jurídica, y en aras del cumplimiento del principio de transparencia, la Consejería de Hacienda y Administración Pública adoptará las medidas necesarias para que una versión consolidada de la relación de puestos de trabajo de personal eventual resulte accesible en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura para conocimiento de todos los ciudadanos.

***Disposición Final Única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de julio 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



ANEXO

Consejería.....: 4188410		VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA		Modificaciones puestos de trabajo Personal Eventual	
Centro Directivo...: 4123610		VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA		N	V
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		Observaciones	
4123610	3007515 JEFE/A DE PRENSA	28	1.2		
	MÉRIDA				

Consejería.....: 4188410		VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA		Modificaciones puestos de trabajo Personal Eventual	
Centro Directivo...: 4197210		GABINETE DE LA PRESIDENCIA		N	V
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		Observaciones	
4197210	3000002 ASESORIA DE PRESIDENCIA	28	1.3		
	MÉRIDA				

Consejería.....: 4187710		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPET. E INNOVAC		Modificaciones puestos de trabajo Personal Eventual	
Centro Directivo...: 4187710		SECRETARÍA GENERAL		N	V
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		Observaciones	
4187710	3001158 ADJUNTO/A A ASESOR/A DE COMUNICACION	26	2.1		
	MÉRIDA				

Consejería.....: 4211910		CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA		Modificaciones puestos de trabajo Personal Eventual	
Centro Directivo...: 4055010		SECRETARÍA GENERAL		N	V
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		Observaciones	
4055010	3011944 ASESOR/A	28	1.3		
	MÉRIDA				

Consejería.....: 4055010		CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA		Modificaciones puestos de trabajo Personal Eventual	
Centro Directivo...: 3011944		SECRETARÍA GENERAL		N	V
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		Observaciones	
4055010	3011944 ASESOR/A	28	1.3		
	MÉRIDA				

• • •